



RESOLUCION No. 118
(noviembre 30 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCION DE LA CEDULA DEL ASPIRANTE EN LA RESOLUCION No. 115 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO EN EL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2023

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por los Artículos constitucionales 126, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 02 de 2015; 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994 artículos 35, 36 y 37; ley 1551 de 2012, el párrafo transitorio del artículo 12 de la ley 1904 de 2018, y el Acuerdo Municipal 015 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución No. 103 del 17 de noviembre de 2022 por medio de la cual **“SE CONVOCA AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2023”**.

Que dicho proceso en la actualidad se viene adelantando con el apoyo técnico de la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO “AUNAR” CALI, encontrándose a la fecha pendiente el agotamiento de la etapa de publicación de la convocatoria.

Que al día de la publicación de la Resolución No.103 de 2022 – CONVOCATORIA 002 DE 2022, se observó que dicha resolución en su Artículo 11. CRONOGRAMA, este contenía errores de transcripción, en fechas e identificación de actividades del proceso.

Que el día 18 de noviembre de 2022 se emitió la Resolución No. 106 por medio de la cual se realiza corrección y ajuste al cronograma, Artículo 11: CRONOGRAMA. De la Convocatoria 002 de 2022.

Que conforme al artículo 11 de la Resolución No. 106 de 2022, el día 22 de noviembre de 2022 se llevó a cabo el proceso de inscripción de aspirantes de conformidad con el cronograma del proceso.

Que revisadas las hojas de Vida de los aspirantes con sus respectivos anexos para verificar el cumplimiento de las calidades mínimas exigidas por el artículo 14 y 15 de la Resolución No. 103 Convocatoria 002 de 2022, se obtuvieron los resultados objeto de la presente resolución.

Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 11 de la Resolución 103 de 2022, se publicó la Resolución No. 109 de noviembre 23 de 2022 Resultados Preliminares de aspirantes admitidos y no admitidos conforme lo indica el tiempo establecido en el cronograma.

Que el día 24 de noviembre de 2022 hasta las 16:00 pm cierre de reclamaciones a la Resolución No. 109 de 2022, no se recibió ninguna.



Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 11 de la Resolución 103 de 2022 y la Resolución 106 de 2022, se procede a publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y no admitidos conforme lo indica el tiempo establecido en el cronograma.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 103 de 2022 y la Resolución 106 de 2022, el día 25 de septiembre de 2022 se emitió la Resolución 109 para notificar y publicar **LA CITACIÓN A LA PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS**, a todos los aspirantes que están autorizados para continuar con el proceso.

Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 11 de la Resolución 103 de 2022 y la Resolución 106 de 2022, el día 28 de noviembre de 2022 se aplicó la prueba de conocimiento al aspirante en la oficina de la Secretaria General del Concejo Municipal de Itagüí – Antioquia 5º. Piso.

Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 11 de la Resolución 103 de 2022 y la Resolución 106 de 2022, se procede a publicar la Resolución con la corrección de la cedula del aspirante y ratificando los Resultados Preliminares de la Prueba de Conocimiento conforme lo indica el tiempo establecido en el cronograma.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Itagüí - Antioquia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Publicar la presente **RESOLUCION CON LA CORRECCIÓN DE CEDULA DE “73.182.973” A “70.519.646”**, de la prueba clasificatoria del Concurso Publico y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal para lo que resta del periodo institucional 2023, de conformidad con el informe presentado por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño “AUNAR” Cali, así:

ORDEN	# DOCUMENTO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PUNTOS CLASIFICATORIOS 60/100
1	70.519.646	78	SI

ARTÍCULO SEGUNDO. En las fechas, medios y términos establecidos en el cronograma del concurso, los aspirantes podrán presentar reclamaciones contra los resultados de las pruebas, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución 103 de 2022 y la Resolución 106 de 2022.



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ARTICULO TERCERO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web del Concejo Municipal de Itagüí – Antioquia y comunicar a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño “AUNAR” Cali, para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

Dada en el Concejo Municipal de Itagüí, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SULMA OCAMPO MONTOYA
Presidenta


BERNARDO DE JESUS DUARTE
Vicepresidente Primero


ELKIN DE JESUS ZULETA ESTRADA
Vicepresidente Segundo